



**- ORDENANZA N° 2328/16 -**

**VISTO:**

Las Notas N° 1457/16 de fecha 14 de Noviembre de 2016, y s/n con fecha 15 de Noviembre de 2016, enviadas por la Dirección de Turismo y Medio Ambiente de la Municipalidad de Andacollo, El Expediente N° 394/98 del registro de este Concejo Deliberante;

La solicitud de concesión del espacio destinado a la venta de artículos de kiosco dentro del predio del camping municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que el camping municipal es un lugar de concentración del turismo que concurre a nuestra zona en la temporada estival;

Que es necesario concesionar las instalaciones, a privados que estén interesados en desarrollar la actividad comercial en las instalaciones del kiosco del Camping Severiano Ortega de Andacollo;

Que es necesario fomentar el turismo en nuestra localidad brindando un servicio eficiente y de calidad a los turistas que nos visitan;

Que la concesión a otorgar luego de realizar el presente procedimiento recaerá sobre el uso y explotación comercial de las instalaciones y equipamiento existentes en el local destinado al kiosco del Camping Municipal Severiano Ortega;

Que es necesario dictar la norma legal correspondiente, para tal fin;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a la presentación de propuestas, en sobre cerrado, para la concesión del uso y explotación comercial de las instalaciones y equipamiento destinados a la venta de artículos de kiosco, dentro del Camping Municipal Severiano Ortega.

**ARTICULO 2°:** El plazo para presentación de propuestas, en sobre cerrado, para el uso y explotación comercial de las instalaciones y equipamiento existentes en el Kiosco del Camping mencionado, será hasta el día 02 de Diciembre del 2016-

**ARTICULO 3°:** La propuesta presentada deberá contemplar los siguientes ítems:  
Documentación del proponente:

- Fotocopia del D.N.I. primera y segunda hoja.
- Seguro de vida y contra accidentes.
- Copia de la documentación correspondiente en D.G.I. y Rentas.
- Libre deuda de tasas municipales.
- Certificado de antecedentes.

Forma de la Propuesta:

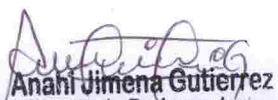
- Tiempo de concesión.
- Horarios de atención al público
- Cantidad de personal afectado a la atención.
- Propuesta de un canon del valor mensual de las ganancias.

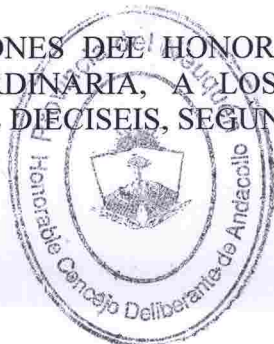
**ARTICULO 4°:** Para la apertura de los sobres se conformará un jurado con dos (2) representantes del Departamento Ejecutivo y un (1) representante de cada bloque político del Poder Legislativo Municipal, que determinaran cual será el concesionario del Kiosco del Camping Severiano Ortega, antes del día 05 de Diciembre del año 2016.

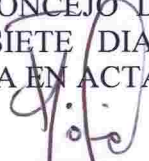
**ARTICULO 5°:** Con el concesionario seleccionado se deberá celebrar un convenio, donde se fijen los deberes y obligaciones de las partes, teniendo en cuenta la no venta de alcohol y cigarrillos, como así también los causales de caducidad.-

**ARTICULO 6°:** Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, SEGUN CONSTA EN ACTA N° 954.-

  
Anahí Jimena Gutiérrez  
Secretaria Parlamentaria  
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



  
Elizabeth Martina Vernal  
Presidenta  
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo